



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 824-2016-MPH/A.

Ayacucho, **30 DIC. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 477-2016-MPH/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, sobre ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho” en 92 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1133-2016-MPH/56 de fecha 16 de diciembre de 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato de las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, remitiendo el Informe Técnico N° 035-2016-MPH/43.44/A.V/CAGP del 13 de diciembre de 2016, con opinión favorable. Sin embargo, con Informe N° 56-2016-MPH/16 de fecha 21 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica observó el expediente, y con Informe N° 1169-2016-MPH/56 de fecha 28 de diciembre de 2016 el Supervisor del Proyecto, adjunta información respecto a la afectación de la ruta crítica de Diagrama de PERT – CPM.

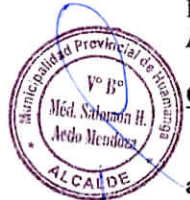
Que, respecto a la justificación de solicitud de ampliación de plazo, el Responsable del Proyecto menciona a través del Asiento 226 del Cuaderno de Obra de fecha 01 de diciembre de 2016, que las asignaciones presupuestales no fueron otorgadas oportunamente comprometiendo la ejecución del Proyecto existiendo metrados por ejecutar, indicando que queda un saldo para asignar que asciende al monto de S/. 2'389,604.16 soles, respecto al Expediente Matriz correspondiente al 32.17%; siendo necesario ejecutar dichos metrados para el cumplimiento de metas y objetivos, por lo cual solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por un período de 12 meses del 01 de enero del 31 de diciembre de 2017.

Que, cumpliéndose con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2012-MPH/A “Directiva para la formulación, ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga”, teniendo como causal lo señalado en el numeral 30.9 de la mencionada Directiva “Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros”

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato de las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” en los términos siguientes:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Ampliación del Plazo : 12 meses (365 días calendarios)
- Período : Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Causal : Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora efectúe las modificaciones en que derive la presente en el formato SNIP 16 (Modificaciones en la fase de inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programación e Inversiones, Unidad de Muestreo y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

